

## **ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

En la Parroquia de Inés Arango, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana a los 15 días del mes de mayo de 2023, en las instalaciones del GAD. Parroquial, preside la sesión inaugural para la posesión de los miembros de la Junta Parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, Período 2023 – 2027, el señor Presidente Carlos Alberto Martínez Vidal, manifestando que dando cumplimiento al procedimiento parlamentario, designa a un SECRETARIO AD-HOC, al señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, con la finalidad de registrar y documentar la primera acta de la sesión inaugural de la Junta Parroquial, que corresponde a nuestro periodo de gestión 2023 – 2027, dicha convocatoria es transcrita a continuación ;

Amparado en los Arts. 70 literal c) y 317 del COOTAD, me permito convocar a Sesión Inaugural de la Junta Parroquial, la misma que se realizará el día lunes 15 de mayo del 2023, a las 9H00 horas en la Cancha Cubierta de la cabecera parroquial de Inés Arango, se tratará el siguiente orden del día:

### **Orden del día de la sesión inaugural**

- 1.- Constatación del Quorum.
- 2.- Instalación de la Sesión, Primer Vocal Principal elegido, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.
- 3.- Designación de la señora o señorita o señor secretaria/o **Tesorerera/o** a cargo del señor presidente.
- 4.- Revisión de documentos que les acrediten como vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango.
- 5.- Posesión del Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, en el cargo de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo Político 2023-2027.
- 6.- Posesión de los señores vocales de la Junta Parroquial en base a la Ubicación de los escaños determinada por el Consejo Nacional Electoral.
- 7.- Elección del / la Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027.
- 8.- Posesión del / la, Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.
- 9.- Clausura de la Sesión, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango

### **DESARROLLO**

**1. Constatación del Quórum Reglamentario.-** Por disposición del señor Presidente, el señor secretario AD-HOC, procede a Constatar el Quórum Reglamentario, en el que están presentes los siguientes miembros de la Junta Parroquial:

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial;



Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Señor Presidente están presentes los cinco miembros de la Junta Parroquial, por lo que existe el Quorum Reglamentario.

El señor Presidente manifiesta, al existir el Quórum Reglamentario se prosigue al siguiente punto del orden del día.

2- Instalación de la Sesión, Primer Vocal Principal elegido, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

Toma la palabra el señor Presidente Carlos Alberto Martínez Vidal, quien brinda un saludo de bienvenida a los señores y señoritas miembros de la Junta Parroquial, así como a todos los presentes en la presente sesión inaugural y siendo las diez horas con 25 minutos, declara instalada la presente Sesión Inaugural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

Seguido de esto dispone que se prosiga con el siguiente punto del orden del día.

3- Designación de la señora o señorita o señor secretaria/o Tesorera/o a cargo del señor presidente.

Toma la palabra el señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Inés Arango Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC, se de lectura del artículo, 317 del COOTAD,

El señor Secretario Ad-Hoc, procede a dar lectura del Art. Invocado por el señor Presidente:

Art. 317.- Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.

Párrafo cuarto, Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

Toma la palabra el señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Inés Arango, Carlos Alberto Martínez Vidal y manifiesta:

En ejercicio de la facultad que me confiere en el artículo 70, literal o), artículo 317, último inciso) del COOTAD, pongo en conocimiento de ustedes señores y señoritas vocales, el nombre de la señorita Delgado Alava Cristina Estefanía, para el cargo de Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural de Inés Arango para el periodo 2023 – 2027.

# Inés Arango

**El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguida señorita Delgado Alava Cristina Estefanía, al haber alcanzado la designación de SECRETARIA – TESORERA, por parte del EJECUTIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE Inés Arango; vamos a proceder a la toma del juramento, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO?.

**Secretaria - Tesorera:** JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

SI ASÍ LO HACE, QUE LAS AUTORIDADES DEL GAD PARROQUIAL Y LOS HABITANTES DE ESTA PARROQUIA OS CONFIERA EL RECONOCIMIENTO Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES Y OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DISCIPLINA, LEALTAD, DIGNIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO SECRETARIA – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INÉS ARANGO POR EL PERIODO 2023 – 2027.

Dispongo que Y se prosiga con el siguiente punto del orden del día.

4.- Revisión de documentos que les acrediten como vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango.

**Los señores vocales:**

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Hacen la entrega de los nombramientos otorgados por el Concejo Nacional Electoral luego del proceso eleccionario realizado el 5 de febrero del 2023, por lo que son calificados como miembros de la Junta Parroquia Rural de Inés Arango para el período 2023 - 2027.

5.- Posesión del Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, en el cargo de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo Político 2023-2027,

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal, y solicita al Señor Secretario AD-HOC, se de lectura del artículo No. 66 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL – COOTAD,

El Sr. Secretario Ad – Hoc, procede a dar lectura manifestando:

**Art. 66.-Junta parroquial rural.-**La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Seguidamente el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente electo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, manifiesta, que la toma de juramento va a realizar el Sr. Washington Cardona, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

Sr. Washington Cardona, Concejal Rural del cantón Francisco de Orellana: Usted distinguido señor Carlos Alberto Martínez Vidal, al haber alcanzado la más alta votación, ostenta la dignidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, el acto recae en favor de vuestro servidor; por lo tanto, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal: JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ Y HARE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Sr. Washington Cardona, Concejal Rural del cantón Francisco de Orellana: SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

6.-Posesión de los señores vocales de la Junta Parroquial en base a la Ubicación de los escaños determinada por el Consejo Nacional Electoral.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Chaquinga López Esdrina Marley , SI JURO:

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señorita Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial; su lista pudo alcanzar un curul más, como segundo vocal de la lista más votada en el proceso electoral del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, Srta. Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Lara Mesías Carmen María, SI JURO

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

7.- Elección del / la Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC de lectura del artículo No. 67 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.

Toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD-HOC y procede a dar lectura del Art. 67 del COOTAD, Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural.-A la junta parroquial rural le corresponde:

v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta.

Seguidamente toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC de lectura del artículo No. 66 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD-HOC y procede a dar lectura del Art. 66 del COOTAD, Art. 66 del COOTAD, Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Hasta aquí la lectura señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita los Señores miembros de la Junta Parroquial, procedan a mocionar candidatas para que sea elegida como Vicepresidenta de la Junta Parroquial, cumpliendo con los Artículos 66 y 67 del COOTAD, invocados anteriormente.

Solicita la palabra el señor Vocal Barragán Armijo Jaime Orlando y mociona como candidata a la compañera Chaquinga López Esdrina Marley.

Solicita la palabra el señor Vocal Cárdenas Córdova Carlos Manuel y apoya la moción expuesta por el compañero Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal de la Junta Parroquial.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal, al haber apoyo a la moción se califica la misma.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y mociona como candidata a la Srta. Lara Mesías Carmen María.

Solicita la palabra la señorita Vocal Lara Mesías Carmen María y apoya la moción expuesta por el compañero Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC de lectura del artículo No. 66 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD-HOC y procede a dar lectura del Art. 66 del COOTAD, Junta parroquial rural.-La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Hasta aquí la lectura señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC que de lectura conforme a las credenciales y escaños remitidas por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Orellana, establezca el orden de votación alcanzada por los vocales aquí presentes, así mismo el orden en la que se constituirá este cuerpo colegiado.

Toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD- HOC y manifiesta que de conformidad a las credenciales y escaños conferida por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Orellana, y según el orden de votación de las organizaciones políticas ha quedado Estructurado de la siguiente manera:

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Luego toma la palabra el señor Presidente Carlos Alberto Martínez Vidal, para posesionarlos a los señores vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango:

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señor Barragán Armijo Jaime Orlando, su lista al haber alcanzado la segunda más alta votación en el proceso electoral del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, Barragán Armijo Jaime Orlando, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.



# Inés Arango

Barragán Armijo Jaime Orlando, SI JURO.

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señor Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;, su lista al haber alcanzado la tercera más alta votación en el proceso eleccionario del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Cárdenas Córdova Carlos Manuel, SI JURO

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señorita Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; su lista al haber alcanzado la cuarta más alta votación en el proceso eleccionario del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, señorita Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal, al haber apoyado a la moción se califica la misma.

Hay alguna otra moción pregunta el señor Presidente.

Al no haber otra moción, dispone al Secretario Ad-HOC, proceda a realizar la votación correspondiente.

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial, a favor de la compañera Chaquinga López Esdrina Marley;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial, a favor de la compañera Chaquinga López Esdrina Marley;  
Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; a favor de Chaquinga López Esdrina Marley.

Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial; a favor de Lara Mesías Carmen María;

Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial; a favor de Lara Mesías Carmen María;

El señor Presidente, dispone al Sr. Secretario Ad – Hoc, proceda a informar los resultados de la votación.

El señor Secretario Ad - Hoc, informa los resultados, los mismos que son los siguientes:

**Chaquinga López Esdrina Marley, tres votos;**

**Lara Mesías Carmen María, dos votos;**

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, una vez conocidos los resultados de la votación se determina que la Vicepresidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural es la señorita Chaquinga López Esdrina Marley.

En tal virtud, de acuerdo a los resultados de la votación para elegir el señor o señorita / señora por parte de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 66 y 67, literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

**NOMBRAR A LA SEÑORITA CHAQUINGA LÓPEZ ESDRINA MARLEY, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2250173362, VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL INES ARANGO.**

Por tanto la administración 2023-2027 queda conformada de la siguiente manera.

# Inés Arango

<b>Nombres</b>	<b>DIGNIDAD</b>
MARTÍNEZ VIDAL CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE
CHAQUINGA LOPEZ ESDRINA MARLEY	VICEPRESIDENTE
BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO	PRIMER VOCAL
CÁRDENAS CÓRDOVA CARLOS MANUEL	SEGUNDI VOCAL
LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	TERCER VOCAL

Hasta aquí señor Presidente, el numeral 7 del orden del día.

El señor Presidente dispone al Señor Secretario Ad – Hoc, continúe con el orden del día.

8.- Posesión del / la, Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguida señorita Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; ha sido elegida por la Junta Parroquial de Inés Arango, como VICEPRESIDENTE, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento el señor Presidente, manifestando:

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley, VICEPRESIDENTE de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley, SI JURO

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

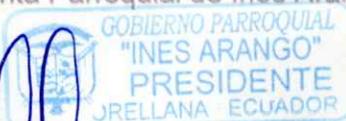
EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

9.- Clausura de la Sesión, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

El señor Presidente manifiesta, una vez agotados los puntos del orden del día establecido, para la sesión inaugural de la Junta Parroquial de Inés Arango, declara clausurada la sesión siendo las 13H42 minutos.

Para constancia y fe de lo actuado firmamos en unidad de acto el señor Presidente y Vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango a los 15 días del mes de mayo del 2023.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE**

Esdrina Marley Chaquinga López  
**VICEPRESIDENTE**

Jaime Orlando Barragán Armijo  
**PRIMER VOCAL PRINCIPAL**

Cardenas Córdoba Carlos Manuel  
**SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL**

Lara Mesías Carmen María  
**TERCER VOCAL PRINCIPAL**

Lo certifico

Cristina Estefanía Delgado Alava  
**SECRETARIA - TESORERA**





Inés Arango, 19 de mayo de 2023  
Convocatoria N°002- GADPRIA - 20223

Srta.  
Carmen Lara  
**VOCAL DEL GADPRIA**  
Presente. -

De mi consideración:

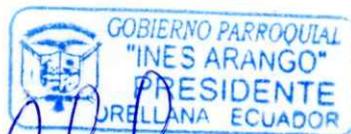
### CONVOCATORIA

Amparado en los Arts. 70 literal c) y 318 del COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial, la misma que se realizará el día martes 23 de mayo del 2023, a las 10H00 horas en la Oficina del GAD Parroquial, se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Calendario de Sesiones.
5. Elecciones de los miembros de las Comisiones Permanentes.
6. Determinar la Jornada Laboral de los Vocales.
7. Conocimiento de las Funciones y atribuciones de cada unidad jerárquica.
8. Clausura.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE DEL GADPRIA**



Inés Arango, 19 de mayo de 2023

**REGISTRO DE RECIBIR LA CONVOCATORIA N°002 DE SESIÓN  
ORDINARIA CON FECHA MARTES 23 DE MAYO DE 2023**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPEZ	225017336-2	VICEPRESIDENTE	
2	JAIME ORLANDO BARRAGAN ARMIJO	210010572-1	VOCAL	
3	CARLOS MANUEL CARDENAS CORDOVA	110223228-5	VOCAL	
4	CARMEN MARÍA LARA MESIAS	220064779-6	VOCAL	

Lo certifico:



Ing. Cristina Delgado  
**SECRETARIA- TESORERA  
DEL GADPRIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Inés Arango

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



Inés Arango, 23 de mayo de 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA DE INICIO A LA CONVOCATORIA N°002 DE SESIÓN  
ORDINARIA CON FECHA MARTES 23 DE MAYO DE 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPEZ	225017336-2	VICEPRESIDENTE	Ausente
2	JAIME ORLANDO BARRAGAN ARMIJO	210010572-1	VOCAL	
3	CARLOS MANUEL CARDENAS CORDOVA	110223228-5	VOCAL	
4	CARMEN MARÍA LARA MESIAS	220064779-6	VOCAL	

Lo certifico:

Ing. Cristina Delgado  
**SECRETARIA- TESORERA  
 DEL GADPRIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

**Inés Arango**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



Inés Arango, 23 de mayo de 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL A LA CONVOCATORIA N°002 DE SESIÓN  
ORDINARIA CON FECHA MARTES 23 DE MAYO DE 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPEZ	225017336-2	VICEPRESIDENTE	Ausente
2	JAIME ORLANDO BARRAGAN ARMIJO	210010572-1	VOCAL	
3	CARLOS MANUEL CARDENAS CORDOVA	110223228-5	VOCAL	
4	CARMEN MARÍA LARA MESIAS	220064779-6	VOCAL	

Lo certifico:



Ing. Cristina Delgado  
SECRETARIA- TESORERA  
DEL GADPRIA

Dirección: Vía el Auca - Tiguino km 73, Comunidad Western  
Correo electrónico: [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [cmartinezvidal041@gmail.com](mailto:cmartinezvidal041@gmail.com)  
Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)  
Teléfonos: 0985243332 - 0997879144



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## Inés Arango

PUNTO 2. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTA N°002-2023

VOCALES DEL GADPRIA

### SESIÓN ORDINARIA

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango, a los veintitrés días del mes de mayo de 2023, siendo las 10h00 se reúnen los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, para desarrollar la sesión ordinaria con el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión por parte del Sr. Carlos Martínez presidente del GADPRIA.
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta Inaugural.
5. Aprobación del Calendario de Sesiones.
6. Elecciones de los miembros de las Comisiones Permanentes
7. Determinar la Jornada Laboral de los Vocales.
8. Conocimiento de las Funciones y atribuciones de cada unidad jerárquica.
9. Clausura.

### DESARROLLO:

#### PUNTO 1. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encuentra presentes, el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocal del GADPRIA, Srta. Carmen María Lara Mesías, Vocal del GADPRIA y Sr. Miguel Viteri Puetate Asesor Técnico del GADPRIA.

#### PUNTO 2. -. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. CARLOS MARTÍNEZ VIDAL PRESIDENTE DEL GADPRIA.

El Sr. Carlos Martínez presidente del GADPRIA extiende un saludo cordial a todos los vocales presentes agradeciendo la presencia de todos, esperando que esta sesión se lleve a cabo de la mejor manera. Se instala la sesión siendo las 10h17.

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



**PUNTO 3. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

<b>VOCALES DEL GADPRIA</b>	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Se procede a votar:

Con cuatro votos a favor se aprueba el orden del día y se procede a continuar al siguiente

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del martes 22 de mayo del 2023 quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión por parte del Sr. Carlos Martínez presidente del GADPRIA.
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta Inaugural.
5. Aprobación del Calendario de Sesiones.
6. Elecciones de los miembros de las Comisiones Permanentes
7. Determinar la Jornada Laboral de los Vocales.
8. Conocimiento de las Funciones y atribuciones de cada unidad jerárquica.
9. Clausura.

**PUNTO 4. - APROBACIÓN DEL ACTA INAUGURAL.**

Se procede a aprobar al acta N°001, generada el día lunes 15 de mayo de 2023.

Se procede a votar:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

# Inés Arango

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquina López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE

Aprobar el Acta de la sesión Inaugural del lunes 15 de mayo del 2023, en la que se posesionaron las nuevas autoridades para el período político 2023 – 2027.

Se procede a continuar al siguiente punto.

### PUNTO 5. - APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES.

Los Vocales presentes sugieren que se realice dos sesiones Ordinarias, la primera y la última semana de cada mes los días miércoles, en caso de realizar una aprobación urgente de algún punto se convocará a sesión extraordinaria.

Caleendario de Sesiones de la siguiente manera:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SESIÓN 1					15	7
SESIÓN 2					23	28

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SESIÓN 1	5	2	6	4	1	6
SESIÓN 2	26	30	27	25	29	27

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelva@gmail.com](mailto:crissdelva@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquina López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

Aprobar el calendario de sesiones hasta el mes de diciembre del año 2023.

Se procede a continuar al siguiente punto.

**PUNTO 6. – ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

- El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Elección para la Comisión de:

COMISIÓN DE MESA	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
SR. MARTINEZ VIDAL CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE
SRTA. CHAQUINGA LÓPEZ ESDRINA MARLEY	VOCAL

Se procede a votar:

MEZ	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
SESION 1	2	3	6	4	1	6
SESION 2	26	30	27	25	29	27

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

# Inés Arango

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **planificación y presupuesto** al Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de la comisión asignada:

✚ El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Elección para la Comisión de:

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
SR. BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO	PRESIDENTE
SRTA. LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	VOCAL

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **planificación y presupuesto** al Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de la comisión asignada:

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.incsarango.gob.ec](http://www.incsarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## Inés Arango

1. Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente a la Junta Parroquial, para cada uno de las ramas propias de la actividad parroquial y emitir dictámenes motivados sobre los mismos;
2. Analizar el Anteproyecto de Presupuesto presentado por el Presidente del Gobierno Parroquial, y emitir el correspondiente informe escrito que contenga el análisis y observaciones del Proyecto de Presupuesto hasta el 20 de noviembre de cada año;
3. Coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, observando el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno; y, a la elaboración, control y ejecución del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

4. El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Elecciona para la Comisión de:

COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
SR. CHAQUINGA LÓPEZ ESDRINA MARLEY	PRESIDENTE
SR. CARDENAS CORDOVA CARLOS MANUEL	VOCAL

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquina López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **Igualdad y Genero** a la Srta. Esdrina Marley Chaquina López y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de las comisiones asignadas.

1. Velar por la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad;

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

2. Fiscalizar la ejecución del presupuesto asignado para los grupos de atención prioritaria;
3. Presentar perfiles de proyectos que contribuyan al desarrollo de la igualdad de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
4. Apoyar en la recopilación de información sobre los miembros del grupo vulnerable;
5. Coordinar con los otros niveles de gobierno proyectos en favor de los miembros del grupo de atención prioritaria;
6. Impulsar acciones en favor de los grupos de atención prioritaria contemplados en el Art. 35 de la Constitución de la República;
7. Velar porque se cumpla con la asignación de mínimo el diez por ciento (10%) del presupuesto para la ejecución de proyectos de desarrollo con grupos de atención prioritaria.

COMISIÓN DE AMBIENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
SRA. ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPÉZ	PRESIDENTE
SRTA. LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	VOCAL
SR. CARDENAS CORDOVA CARLOS MANUEL	VOCAL

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquina López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **Ambiente y de Ambiente** al Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de las comisiones asignadas.

Correo electrónico [ipinesarango@hotmail.es](mailto:ipinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## Inés Arango

1. Cumplir con todas y cada una de las funciones que le faculta el Reglamento para incentivar el desarrollo de actividades ambientales en la circunscripción parroquial;
2. Apoyar iniciativas que procuren el cuidado del ambiente y que económicamente sean rentables;
3. Apoyar a los procesos de conservación de la biodiversidad y el Patrimonio Forestal Nacional que se emprendan en el territorio de su circunscripción;
4. Gestionar y coordinar con las instancias pertinentes convenios con enfoque ambiental;
5. Apoyar a programas ambientales que guarden relación con lo estipulado en el Código Orgánico del Ambiente;
6. Elaborar y presentar los informes correspondientes a su gestión;
7. Apoyar programas de educación ambiental para la ciudadanía de la parroquia;
8. Coordinar con las entidades competentes programas de prestación de servicios de gestión ambiental para la ciudadanía de la parroquia; y,
9. Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento y que guarden relación con temas ambientales.

✚ El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Elecciona para la Comisión de:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
SRTA. LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	PRESIDENTE
SR. BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO	VOCAL
SR. CARDENAS CORDOVA CARLOS MANUEL	VOCAL

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.incsarango.gob.ec](http://www.incsarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## Inés Arango

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **Obras Públicas y Vialidad** a la Srta. Carmen María Lara Mesías y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de las comisiones asignadas.

### OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD

1. Gestionar, vigilar y coordinar la ejecución de obras públicas que se realicen dentro de la parroquia;
  2. Coordinar con el Gobierno Autónomo Provincial el mantenimiento de la vialidad parroquial;
  3. Organizar y coordinar con los moradores de la parroquia las mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de vialidad e infraestructura de interés comunitario;
  4. Fiscalizar las obras de vialidad e infraestructura;
  5. Coordinar el uso y mantenimiento de la infraestructura comunitaria y espacios públicos;
  6. Informar sobre el estado de los espacios verdes, vías e infraestructura pública con la que cuenta la parroquia en caso de existir novedades;
  7. Apoyar en la gestión de maquinaria ante el GAD Municipal y Provincial para el mejoramiento de espacios verdes y vías a nivel parroquial;
  8. Supervisar la planificación de la maquinaria pesada;
  9. Gestionar ante el ente competente el permiso de transporte de combustible para la maquinaria pesada y vigilar la vigencia del mismo;
  10. Analizar las necesidades de los servicios y espacios públicos que requiera la población de la parroquia, estableciendo prioridades de acuerdo con la planificación institucional, y proponer al Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial, proyectos de reglamentos o resoluciones que contengan medidas que estime convenientes, a los intereses del Gobierno Parroquial en materia de vialidad e infraestructura pública; en caso de ser necesario.
- ✦ **El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Elección para la Comisión de:**

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

<b>COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DIGNIDAD</b>
SRTA. LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	PRESIDENTE
SR. BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO	VOCAL
SR. CHAQUINGA LÓPEZ ESDRINA MARLEY	VOCAL

Se procede a la votación:

<b>VOCALES DEL GADPRIA</b>	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **Cultura, Deportes y Fortalecimiento Socio Organizativo** a la Srta. Lara Mesías Carmen María y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de las comisiones asignadas.

1. Presentar propuestas/perfiles de proyectos para actividades culturales y deportivas para la Parroquia;
2. Presentar programas y proyectos que promuevan espacios interculturales que permitan fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio cultural;
3. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad local, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad;
4. Promover la cultura, las artes, actividades recreativas y de tipo social en beneficio de la colectividad, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provincial y cantonal;
5. Apoyar al fortalecimiento socio organizativo para regularizar la personería jurídica a los comuneros que expresen su voluntad expresa;
6. Promover espacios dignos para que las comunidades puedan reunirse y ejecutar talleres y otros eventos con enfoque socio organizativo;

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

7. Organizar eventos culturales y deportivos para la Parroquia, debiendo siempre coordinar con el Presidente o Presidenta y la Secretaria-Tesorera;
  8. Preocuparse de incluir en la cobertura a los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República del Ecuador en temas de interculturalidad;
  9. Elaborar informes de las actividades ejecutadas y presentarlos formalmente a Presidencia; y,
  10. Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento y que guarden relación con el área cultural, deportiva y socio organizativo.
- ✚ El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Elección para la Comisión de:

COMISIÓN DE AGROPRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
CARDENAS CORDOVA CARLOS MANUEL	PRESIDENTE
SR. BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO	VOCAL
SRTA. LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	VOCAL

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cuatro votos a favor se da por aprobado la comisión de **Agro Producción y Emprendimiento** al Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova y se da a conocer las **atribuciones y responsabilidades** de la comisión asignada.

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

# Inés Arango

1. Cumplir con todas y cada una de las funciones que le faculta el Reglamento para incentivar el desarrollo e implementación de proyectos agroproductivos, y actividades de emprendimiento comunitario con los interesados;
2. Proponer proyectos agroproductivos e iniciativas económicas que de acuerdo a la relación costo beneficio sea favorable para los beneficiarios;
3. Generar y proponer actividades que promuevan el desarrollo económico en base a emprendimientos en las comunas, comunidades y barrios;
4. Coordinar con las correspondientes instancias gubernamentales proyectos agroproductivos y emprendimientos que dinamicen la economía de la parroquia;
5. Diseñar estrategias de promoción y publicidad de los emprendimientos y de los atractivos turísticos con los que cuenta la parroquia;
6. Promover ferias exposición con los productores que formen parte de los proyectos impulsados por el GAD; y,
7. Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento y que guarden relación con el área de emprendimientos o agroproducción.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE

Aprobar la conformación de las comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, de acuerdo a los registros de conformación anotados anteriormente, dejando pendiente la integración de los delegados de la ciudadanía, para las comisiones de Mesa, Planificación y Presupuesto e igualdad y Genero, cuya actividad se desarrollará en la próxima Asamblea Local.

### PUNTO 7.- DETERMINAR LA JORNADA LABORAL DE LOS VOCALES.

Se da a conocer que los Vocales deben asistir dos días a la semana de forma obligatoria a laborar con un horario de ocho horas, y queda conformado de la siguiente manera:

---

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144

---



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

# Inés Arango

<b>VOCALES</b>	<b>DÍAS DE ASISTENCIA</b>
Esdrina Marley Chaquinga López	LUNES Y VIERNES
Jaime Orlando Barragán Armijo	LUNES Y JUEVES
Carlos Manuel Cárdenas Córdova	LUNES Y MIÉRCOLES
Srta. Carmen María Lara Mesías	LUNES Y MARTES

Previa autorización del señor Presidente se procede a realizar la votación

<b>VOCALES DEL GADPRIA</b>	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Srta. Chaquinga López Esdrina Marley	AUSENTE
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## **RESUELVE**

Aprobar la jornada laboral y los días de asistencia de los señores y señoritas vocales a las instalaciones del GADPRIA de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

Siendo las 15h00 horas el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del Gobierno Parroquial Inés Arango suspende la sesión, para ser continuada el siguiente día desde las nueve horas.

## **MIÉRCOLES 24**

El señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial, toma la palabra y manifiesta que vamos a continuar con la sesión que habíamos suspendido ayer por cuanto

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



ya no había el tiempo necesario, por lo que agradece a las señoritas y señores vocales por su presencia, por lo que dispone a la señorita secretaria proceda a constatar el quorum;  
Se encuentra presentes, el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocal del GADPRIA, Srta. Carmen María Lara Mesías, Vocal del GADPRIA y Sr. Miguel Viteri Puetate Asesor Técnico del GADPRIA.

**PUNTO 8 -. CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNIDAD JERÁRQUICA.**

Toma la palabra el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial Inés Arango y solicita al señor Miguel H Viteri Puetate, Asesor Técnico, realice una explicación sobre las atribuciones y responsabilidades de las unidades jerárquicas de esta institución.

El Sr. Miguel Viteri Puetate, Asesor Técnico del GAD Parroquial, toma la palabra y manifiesta lo siguiente:

ES importante que debamos conocer sobre las Leyes que rigen la Administración Pública en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, indicando que se deben observar las siguientes leyes entre otras:

Constitución de la República;

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Código Orgánico Administrativo;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Código del Trabajo;

Código Civil.

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento;

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento;

Ley del Deporte y su Reglamento;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

# Inés Arango

Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica;

Ley de Régimen Tributario Interno;

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social;

Normas Técnicas de Control Interno;

Reglamentos de Administración de Bienes del Sector Público;

Resoluciones del SERCOP;

Absoluciones de la Procuraduría General del Estado;

Y demás normas aplicables a la administración pública en el Ecuador.

Es muy importante que conozcamos los siguientes temas:

### a) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VOCALES:

1. Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
2. Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
3. Intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
4. Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con lo prescrito en el COOTAD y la ley;
5. Presentar perfiles de proyectos de acuerdo a sus comisiones para ser financiados con el presupuesto asignado al GAD;
6. Cumplir eficientemente aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural;
7. Asistir dos días a la semana de forma obligatoria a laborar, en observancia de la proporcionalidad de la remuneración recibida respecto a la carga horaria y sueldo del Presidente. En el caso que la necesidad Institucional requiera su presencia por más días, la misma será eventual y se convocará mediante cualquier medio de comunicación:

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



8. Presentar informes mensuales de actividades desarrolladas en el GAD hasta el día 27 de cada mes en el formato consensuado, caso contrario no se procederá a cancelar sus emolumentos;
  9. Registrar la asistencia de acuerdo a los mecanismos de control implementados para el efecto;
  10. Presentar Informes de Avance de las Comisiones que preside, cuando sea requerido por Presidencia en un plazo no mayor a ocho (8) días;
  11. Ser Administradores de Contrato u Órdenes de Compra de acuerdo a los proyectos ejecutados y que guarden concordancia con la Comisión que presiden;
  12. Elaborar informes en caso de ser designados como Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; y,
  13. Elaborar informes de las delegaciones ante otras Instituciones en reemplazo del Presidente en el plazo máximo de tres (3) días, contados desde el día siguiente de haber concluido la delegación.
- **PROHIBICIONES DE LOS VOCALES:**
    - b) Gestionar en su propio interés, de terceros, o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado;
    - c) Ser ministro religioso de cualquier culto;
    - d) Recomendar la designación de servidores para la gestión administrativa del gobierno autónomo descentralizado;
    - e) Gestionar la realización de contratos con el sector público a favor de terceros;
    - f) Celebrar contratos con el sector público, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, salvo los casos expresamente autorizados en la ley;
    - g) Desempeñar el cargo en la misma Corporación;
    - h) Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo;
    - i) Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, o anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo, y;

j) Las demás previstas en la Constitución y la ley. (Art. 329 COOTAD)

El señor Presidente suspende la sesión siendo las 14 horas por cuanto tiene que trasladarse a la ciudad del Coca a realizar Gestiones en el Consejo Provincial, CNE, Conagopare y otras instituciones, la misma que deberá retomarse el día lunes 5 de junio del presente año

### **LUNES 5 DE JUNIO**

La señorita Carmen María Lara Mesías, Presidente encargada del GAD Parroquial, toma la palabra y manifiesta que vamos a continuar con la sesión que habíamos suspendido el día miércoles 24 de mayo por cuanto el señor Presidente, Titular nos ha encargado la Presidencia del GAD Parroquia, debido a que debía trasladarse a la ciudad del Coca a Asambleas del Conagopare para la elección del presidente y vicepresidente de ese organismo, a la convocatoria que ha realizado el CNE para la elección de los consejeros provinciales delegados por los Gobierno Parroquiales, al CNE a solicitar el nombramiento de Presidente de la Junta Parroquial de Inés Arango, al Registro Civil a solicitar el Token para el registro de firmas en el Banco Central y al Banco Central del Ecuador a registrar las firmas como Autorizador de Pagos, por lo que agradece a las señoritas y señores vocales por su presencia, por lo que dispone a la señorita secretaria proceda a constatar el quorum; Se encuentra presentes, Srta. Lara Mesías Carmen María, presidente encargada del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocal del GADPRIA, Srta. Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal del GADPRIA quien solicita integrarse a la sesión y Sr. Miguel Viteri Puetate Asesor Técnico del GADPRIA.

### **Se da a conocer sobre el capítulo del Presupuesto indicado en el COOTAD.**

**Art. 215.- Presupuesto.** -El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

# Inés Arango

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se opongá a su estructura y fines.

**Art. 216.-Período.** -El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

**Art. 218.-Aprobación.** -El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

**Art. 235.-Plazo de la estimación provisional.** -Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

**Art. 236.-Base.** -La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

**Art. 237.-Plazo para el cálculo definitivo.** -En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

**Art. 238.-Participación ciudadana en la priorización del gasto.** -Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

---

Correo electrónico [jimesarango@hotmail.es](mailto:jimesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144

---



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

# Inés Arango

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Nota: Artículo reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero de 2014.

**Art. 239.-Responsabilidad de la unidad financiera.** -Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

**Art. 240.-Anteproyecto de presupuesto.** -Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

**Art. 241.-Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.** -El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

**Art. 242.-Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.** -La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelya@gmail.com](mailto:crissdelya@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



**Art. 245.-Aprobación.-**El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

**Art. 249.-Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.** -No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

#### **PROHIBICIONES**

**Art. 328.-Prohibiciones a los órganos legislativos.-**Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;
- b) Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;
- c) Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

# Inés Arango

- e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;
- f) Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,
- h) Las demás previstas en la Constitución y la ley

**Art. 329.-**Prohibiciones a los miembros de los legislativos. -La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Gestionar en su propio interés, de terceros, o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado;
- b) Ser juez de la Corte Constitucional, del Tribunal Contencioso Electoral, miembro del Consejo Nacional Electoral, de la Fuerza Pública en servicio activo o desempeñar cualquier otro cargo público, aun cuando no fuere remunerado, excepto la cátedra universitaria. Los vocales de los gobiernos parroquiales rurales, conforme a lo dispuesto en la Constitución del Estado, podrán ejercer cualquier otra función como servidor o servidora pública o docente;
- c) Ser ministro religioso de cualquier culto;
- d) Proponer o recomendar la designación de funcionarios o servidores para la gestión administrativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- e) Gestionar la realización de contratos con el sector público a favor de terceros;
- f) Celebrar contratos con el sector público, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, salvo los casos expresamente autorizados en la ley;
- g) Desempeñar el cargo en la misma Corporación;
- h) Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo.

Correo electrónico [ipinesarango@hotmail.es](mailto:ipinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



- i) Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, ó anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo; y.
- j) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

**Art. 330.-**Autorización para celebrar contratos.-Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados o sus parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cuyos bienes fueren expropiados por el respectivo gobierno autónomo descentralizado, por así requerirlo la realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría llevarse a cabo, podrán celebrar con éste los contratos respectivos o sostener el juicio de expropiación en los casos previstos en la ley.

**Art. 333.-**Causales para la remoción del ejecutivo. -Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:

- a) Haberse dictado en su contra sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito;
- b) Ausentarse del cargo por más de tres días hábiles sin haberlo encargado a quien lo subrogue legalmente y sin causa justificada;
- c) Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada;
- d) Despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado, legal y debidamente comprobado.
- e) Ejercicio de actividades electorales en uso o con ocasión de sus funciones y abusar de la autoridad que le confiere el cargo para coartar la libertad de sufragio u otras garantías constitucionales;
- f) Padecer de incapacidad física o mental permanente debidamente comprobada, que le imposibilite el ejercicio de su cargo; y,
- g) Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado.
- h) Por el cometimiento de actos de violencia en contra de los grupos de atención prioritaria.

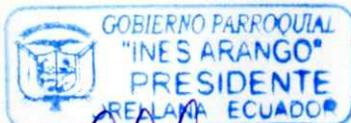
**Art. 334.-**Causales para la remoción de los miembros de los órganos legislativos.-Los consejeros o consejeras regionales, concejales o concejales o vocales de las juntas parroquiales rurales podrán ser removidos por el órgano legislativo respectivo, según el caso, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley;
- b) Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado respectivo; y,
- c) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, válidamente convocadas.

**PUNTO 9 - CLAUSURA**

El señor presidente expresa: compañeros vocales, les agradezco por su participación, ya que hemos tratado todos los puntos del orden del día que son importantes para nuestra parroquia.

Habiendo agotado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las 16:00 horas (dieciséis horas), la señorita Carmen María Lara Mesías presidente del GAD Parroquial Rural Inés Arango declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y la señora Secretaria que certifica.



Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto  
**PRESIDENTE DEL GADPRIA**

Sra. Chaquinga López Esdrina Marley  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA**

Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando  
**PRIMER VOCAL DEL GADPRIA**

Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel  
**SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA**



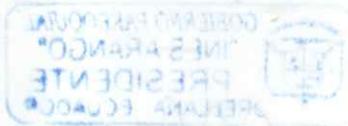
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

**Srta. Lara Mesías Carmen María  
TERCER VOCAL DEL GADPRIA**

**Lo Certifico**

**Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía  
SECRETARIA – ENCARGADA DEL GADPRIA**



Sra. Gladys López Edina Marley  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA

Sr. Matías Vidal Carlos Alvaro  
PRESIDENTE DEL GADPRIA

Sr. Cardenas Córdoba Carlos Manuel  
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA

Sr. Banderas Amilo Jaime Orlando  
PRIMER VOCAL DEL GADPRIA

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es) - [crissdelga@gmail.com](mailto:crissdelga@gmail.com)

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0985243332-0997869144



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

# Inés Arango

RESOLUCIÓN N°002 - GADPRIA-2023

### EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;
- Que**, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: a) son atribuciones de la Junta Parroquial la de Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina sobre la aprobación de otros actos normativos;
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*, menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*;
- Que**, el artículo 63 del COOTAD, señala que: *"los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden"*.
- Que**, el artículo 354 del COOTAD, menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán al marco general que establezca la ley que regule el servidor público y su propia normativa"*
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de mayo de 2023 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **martes 23 de mayo de 2023, Acta N°002-2023**, con la presencia del Señor Carlos Martínez Vidal presidente y los señores; Sr. Jaime Barragán, Sr. Carlos Cárdenas, Srta. Carmen Lara, Vocales, de acuerdo al **QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO** puntos del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo

Correo electrónico [jpinesarango@hotmail.es](mailto:jpinesarango@hotmail.es)-solange-7@hotmail.com

Visítanos: [www.inesarango.gob.ec](http://www.inesarango.gob.ec)

Teléfonos: 0999185813-063068636

Teléfonos: 063068636-0999185813



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1.-** Se aprueba que se realice dos sesiones ordinarias la primera y la última semana de cada mes, misma que se solicita la aprobación de un punto de manera urgente se convocará a sesión extraordinaria.

**ARTÍCULO 2.-** Se aprueba por medio de votación y consenso la asignación de comisiones quedando de la siguiente manera:

Sra. Esdrina Chaquinga – **DE IGUALDAD Y GÉNERO** (APOYO – Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova)

**DE AMBIENTE** – APOYO (APOYO – Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Srta. Carmen María Lara Mesías)

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo – **PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** (APOYO – Srta. Carmen María Lara Mesías)

Sr. Carlos Cárdenas – **AGRO PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO** (APOYO – Sr. Jaime Barragán, Srta. Carmen María Lara Mesías)

Srta. Carme Lara – **OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD** (APOYO – Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo)

**CULTURA, DEPORTES Y FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO** (APOYO Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sra. Esdrina Marley Chaquinga López)

**ARTÍCULO 3.-** Cumplir con la asistencia al GAD Parroquial Inés Arango por parte de la vicepresidenta y vocales dos días a la semana en horarios de 08h00 a 17h00 quedando de la siguiente manera:

Sra. Esdrina Marley Chaquinga López – LUNES Y VIERNES

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo – LUNES Y JUEVES

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova – LUNES Y MIÉRCOLES

Srta. Carmen María Lara Mesías – LUNES Y MARTES



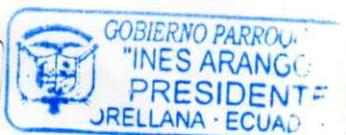
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**Inés Arango**

**ARTÍCULO 4.-** Dar a conocer a los vocales, las atribuciones y responsabilidades en la junta Parroquial Inés Arango, competencias y las leyes que se debe cumplir como lo dice el COOTAD, LOSET y el reglamento interno del GADPRIA.

**COMUNÍQUESE:** La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 23 de mayo de 2023.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 23 días del mes de mayo del año 2023.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE**

Sra. Esdrina Marley Chaquina Lopez  
**VICEPRESIDENTE**

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo  
**VOCAL**

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova  
**VOCAL**

Srta. Carmen María Lara Mesías  
**VOCAL**

**CERTIFICACIÓN:** la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 23 de mayo de 2023.

LO CERTIFICO. -

Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava  
**SECRETARIA-TESORERA**

